DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (DUOC)

DUOC/006/2.018.-

Fernando de la Mora, 16 de enero de 2018.

Señor,
Abog. SANTIAGO JURE DOMANISCKY, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, con el objeto de comunicar que la Secretaría de Acción Social tiene la necesidad de iniciar el proceso de contratación de Servicio para "Mantenimiento y Reparación de Impresoras y Escáner _ Plurianual 2018/2018 - Ad Referéndum" para la Secretaría de Acción Social", con ID Nº 339.388 de la DNCP.

La modalidad de contratación que pretendemos realizar es la de Concurso de Ofertas Nº 21/2017, mediante la suscripción de Un Contrato Abierto por Montos, cuyo valor estimado total asciende a la suma de Gs. 225.000.000.-

En este sentido, cumplimos en fundamentar que en la prestación de servicios de Mantenimiento y Reparación de impresoras y Escáner, por la naturaleza misma del servicio que se pretende contratar, ésta no permite la determinación de las cantidades mínimas y máximas (recién en la ejecución de la contratación, y en la medida que se generen las necesidades de mantenimiento y reparación de los equipos se podrán determinar específicamente los servicios específicos que se deban realizar), por lo que esta Convocante procede a establecer montos mínimos y máximos, adoptando la modalidad de contrato abierto por montos para la ejecución de la contratación. Esta argumentación es expresada en cumplimiento con la Resolución DNCP Nº 2238/2014, Art. 7º.

Así también, les informamos que en el presente procedimiento de contratación no aplicamos la autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, entendiendo que en el presente procedimiento de contratación se encuentran varias marcas y modelos de equipos de impresión, y el hecho que se exija la mencionada autorización para este servicio limitaría ó restringiría la participación de oferentes, ya que no sólo las firmas de representantes de las marcas de equipos de impresión se encuentran calificados para la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación, de lo contrario nos encontraríamos en la situación de realizar este procedimiento por vía de la excepción con sus representantes exclusivos.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL U.O.C.

CP. Carlos Cesar Martínez Sosa – Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría de Acción Social _ Presidencia de la República